

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.288

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN N° 2780 RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 2610-A (antes ley 8005).

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliada Cuesta, Presidenta

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 8005 LEY 7749: "SUPLEMENTO POR FUNCIÓN" - MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 16, 17 y 18 de la ley 7749 y su modificatoria, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16: Créase, a partir de la vigencia del decreto 1708/13, el concepto "Suplemento por Función" para los agentes considerados en los siguientes incisos:

a) Agentes que prestan servicio efectivamente como Directores, Co - Directores y Jefes de Servicios y/o Divisiones de hospitales y centros de salud. La bonificación a otorgar en dichos casos consistirá en el pago de una suma remunerativa y no bonificable en los porcentajes detallados a continuación:

1. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de VI o más, consistente en la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 9, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos. Un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 6, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Departamento y Jefes de Servicio y Supervisores Generales dependientes de las Co-Direcciones de

Atención Médica Directa, Diagnóstico y Tratamiento, en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 5, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Unidad y Jefes de Sector dependientes de la Co-Dirección de Diagnóstico y Tratamiento en los mencionados establecimientos, de conformidad con lo establecido en el decreto 847/16, Anexo 3 o instrumento que en el futuro lo reemplace.

2. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de IV, consistente en la aplicación de un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 9, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan funciones de Co-Director en dichos establecimientos. Un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 6, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Departamentos y Jefes de Divisiones dependientes de las Co-Direcciones de Atención Médica Directa, Diagnóstico y Tratamiento, en los mencionados establecimientos.

3. Para quienes presten servicios en hospitales con un nivel de complejidad de III y centros de salud con un nivel de complejidad de IV, consistente en la aplicación de un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos. Un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 5, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes se desempeñen como Jefes de Áreas de: Atención Sanitaria, Diagnóstico y Tratamiento, Unidad Funcional de Servicio Social y Administración y Servicios Generales en los mencionados establecimientos, de conformidad con lo establecido en el decreto 847/16, Anexo 3 o instrumento que en el futuro lo reemplace.

4. Para quienes presten servicios en centros de salud con nivel de complejidad III y II, consistente en la aplicación de un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) y del veinte por ciento (20%), respectivamente, sobre el concepto "Básico" de la categoría 3 - apartado c) - grupo 10, según

Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, para quienes ejerzan la función de Director en los mencionados establecimientos.

- b) Agentes que prestan servicio, efectivamente como Directores de Regiones Sanitarias podrán percibir el concepto "Suplemento por función", que consistirá en el pago de una suma remunerativa y no bonificable resultante de la aplicación de un porcentaje del cien por ciento (100%) sobre el concepto "Básico" de la categoría 3, apartado c), grupo 10, según Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente."

"ARTÍCULO 17: Establécese que para percibir la bonificación reglada en el artículo anterior, quienes cumplan función de Director y Co-Director de dichos establecimientos deben estar debidamente designados por decreto del Poder Ejecutivo y, quienes ejerzan la función de Jefes de Departamento, Jefes de Servicios y Supervisores Generales, Jefes de Unidad, Jefes de Sector y Jefes de Areas, deberán estar debidamente designados por resolución del Ministerio de Salud Pública."

"ARTÍCULO 18: La bonificación "Suplemento por función", podrá ser percibida por el agente mientras se desempeñe efectivamente en las funciones de Director, Co-Director, Jefes de Departamento, Jefes de Servicios y Supervisores Generales, Jefes de Unidad, Jefes de Sector y Jefes de Areas de hospitales y centros de salud y/o como Director de Regiones Sanitarias. El beneficio quedará sin efecto a partir del momento en que el agente cese en el ejercicio de las funciones mencionadas."

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la presente, se imputará a la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Las modificaciones previstas en la presente ley, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

s/c.

E:17/10/18

—>*<—

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2809-J
REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS VIOLENTAS**

ARTÍCULO 1°: CREACIÓN. Créase el Registro Único de Personas Violentas en la Provincia de Chaco, en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente, que en adelante se denominará RUPV.

ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL REGISTRO. Tendrá por objeto registrar la información vinculada a las personas sobre las cuales pesa condena firme por la comisión, sea en calidad de autor o de partícipe, de faltas al artículo 68 de la ley 850-P (antes ley 4209), delitos cometidos en contextos de violencia de género, en los términos de la ley 26.485, y su adhesión provincial, o en contexto de violencia familiar, en virtud de la ley 24.417, o por infracciones a la misma, desobediencia judicial por incumplimiento de medidas restrictivas o tratamientos terapéuticos ordenados dentro del marco de un expediente relacionado con un hecho de violencia de género se procederá a la inscripción únicamente por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte, como también la reiteración de las conductas violentas, el cumplimiento o no de la sentencia y/o las medidas dispuestas oportunamente. La autoridad competente deberá informar al RUPV en el término de 48 horas.

ARTÍCULO 3°: EXCLUSIÓN. Quedan excluidas del Registro Único de Personas Violentas las sentencias condenatorias firmes por la comisión de delitos contra la integridad sexual, en virtud de estar regidas dichas registraciones por la ley 1727-N.

ARTÍCULO 4°: CONTENIDO DEL REGISTRO. El registro estará compuesto por fichas que contendrán los datos personales de las personas a saber: nombre y apellido, fecha y lugar de nacimientos, estado civil, número de documento, domicilios real y legal, teléfono, grado de instrucción, profesión condenas anteriores, fecha en que se cometió el delito o falta, fecha de condena y pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos del historial delictivo o contravencional, así como foto actualizada de frente, perfiles y cuerpo entero.

ARTÍCULO 5°: SOLICITUD DE CERTIFICADOS. El RUPV expedirá certificados ante requerimientos debidamente fundados por las autoridades públicas o el propio requerimiento debidamente fundado por las autoridades públicas o el propio interesado. Ello en función que las dependencias judiciales e instituciones públicas deberán solicitarlo a fin de cualquier trámite que corresponda efectuarse en el ámbito laboral, en el fuero de Familia, Penal y Laboral.

ARTÍCULO 6°: SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA CARGOS ELECTIVOS Y JERÁRQUICOS EN EL DISTRITO PROVINCIAL O MUNICIPAL. El RUPV expedirá a requerimiento del Tribunal Electoral, instituciones u organismos públicos, la certificación mencionada en los artículos precedentes, respecto de todos los postulantes a cargo electivos, funcionarios y/o cargos jerárquicos en el distrito provincial o municipal. Tal certificación será requisito para su designación o habilitación como candidato. Para cargos electivos el Tribunal Electoral, deberá requerir la certificación del RUPV a todos los postulantes a cargos electivos en la Provincia, estableciéndose que en los casos que encontrándose en dicho registro sean habilitados por el Tribunal, la habilitación deberá ser fundada.

ARTÍCULO 7°: REQUERIMIENTO DE CERTIFICADOS PARA CARGOS ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. El Consejo de la Magistratura requerirá la pertinente certificación del RUPV, respecto a todas las personas postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial y no podrán concursar hasta tanto no den cumplimiento a la sentencia. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 8°: DEBER DE INFORMAR DEL REGISTRO. El RUPV llevará el listado de las personas que hayan sido condenadas por sentencia judicial, por faltas al artículo 68 de la ley 850-P (antes 4209), delito cometido en contexto de violencia de género, en los términos de las leyes 26.485 y 24.417 o por infracciones a las mismas, desobediencia judicial por incumplimiento de medidas restrictivas o tratamientos terapéuticos ordenados dentro del marco de un expediente relacionado con un hecho de violencia de género, debiendo informar a las autoridades públicas la reiteración de las conductas violentas, el cumplimiento o no de las sentencias y/o las medidas dispuesta oportunamente.

ARTÍCULO 9°: BASE DE DATOS DEL REGISTRO. El RUPV deberá estar contenido en una base de datos central cuya guarda y conservación será responsabilidad exclusiva del organismo responsable de la ejecución del Registro.

ARTÍCULO 10: BAJA DE DATOS REGISTRADOS. La información y datos complementarios que estuvieren almacenados en el Registro Único de Personas violentas deberá permanecer en el mismo hasta tanto sea dado de baja por transcurso del plazo que determinará la autoridad de aplicación o en caso de fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 11: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de

Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 12: PRESUPUESTO. El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno; Justicia y Relación con la Comunidad.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

s/c.

E:17/10/18

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1953

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución General N° 1951 y su anexo correspondiente, relacionada con la implementación del "Sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de Patentes" (SUCERP) para la operatoria de liquidación, percepción y depósito del Impuesto de Sellos en lo referente a actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor; se incurrió involuntariamente en el uso erróneo de algunas términos que resulta conveniente subsanar a través de la presente;

Que, en razón de lo anterior, es menester modificar el articulado de la Resolución General N° 1951 y el Anexo I a la misma, para una correcta interpretación de las normas aplicables a la operatoria de percepción del Impuesto de Sellos por parte de los Encargados del Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el País;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, por ello, se hace necesario dictar el presente instrumento, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley 83 F -, su Ley Orgánica N° 55 -F- y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyanse los Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 10° y 11° de la Resolución General N° 1951 por los siguientes:

Artículo 1°: Apruébase la implementación del "Sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de Patentes" (SUCERP) para la operatoria de liquidación, percepción y depósito del Impuesto de Sellos en lo referente a actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

Artículo 2°: Designar como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, de conformidad a lo prescripto en el Código Tributario Provincial -Ley N° 83 F - t.v.-, a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, regidos por las normas dictadas por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, conforme al procedimiento indicado en el convenio suscripto entre el Ministerio citado y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país, al actuar como agentes de percepción, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Complementación de Servicios, suscripto entre la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Administración Tributaria Provincial, deberán, para las operaciones efectuadas desde el 22 de octubre del 2018, con el nuevo Sistema SUCERP, cumplir las disposiciones citadas y los instructivos y protocolos de interacción implementados en el marco de dicho convenio que se definen en el ANEXO I a la presente resolución.

Artículo 5°: La Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA - según Acuerdo Complementario con la Provincia del Chaco realizado el día 07 de marzo del 2018, pondrá a disposición de los Registros Seccionales, a través del sistema de interconexión 'on line', la base de datos conformada por los titulares dominiales, valuación y sistema de cálculo para liquidar el impuesto de sellos.

Artículo 6°: La Asociación mencionada en el artículo anterior coleccionará todos los fondos que por la percepción del impuesto de sellos perciban los encargados de los Registros Seccionales, efectuará la presentación de la rendición de los mismos correspondiente a dos semanas conjuntas y el respectivo depósito hasta el tercer día hábil de la semana siguiente. Los montos deberán ser depositados a la cuenta que la Administración Tributaria informará oportunamente.

Artículo 10°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 22 de octubre de 2018.

Artículo 11°: Notifíquese, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA- .

Artículo 2°: Modifíquese el punto 4- del Anexo I a la Resolución General N° 1591 por el siguiente:

4. Alicuota

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco N° 299-F- Artículo 16°: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

inciso 33- Transferencias:

b) Las compraventas, permutas o transferencias de automotores, el quince por mil (15‰).

c) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros, adquiridas fuera de la Provincia, al cinco por mil (5‰).

El pago está a cargo del comprador.

Cesiones de facturas de 0 Km. Art. 16- inciso 33) b)- Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-, el quince por mil (15‰).

Base Imponible

La A.T.P. dictará anualmente una Resolución General con un Anexo con los valores mínimo, a los efectos del cálculo del Impuesto de Sellos, el cual se encontrará disponible para su descarga en la opción "Tabla Automotores Año...." menú "Autogestión" del sitio web de esta Administración Tributaria (<http://atp.chaco.gob.ar/>).

El Impuesto debe liquidarse sobre el precio de venta que figure en la solicitud Tipo "08" o sobre el valor de tasación que figure en las tablas de aforo, el que sea mayor.

Vigencia actual:

Resolución General N° 1932/18.

Art. 2° de la Resolución General N° 1932/18: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del Artículo 1° de la presente, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes o importes indicados en la Resolución General N° 1210/94, sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

Resolución General N° 1210/94

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año	0,93
2do. año	0,86
3er. año	0,79
4to. año	0,72
5to. año	0,65
6to. año	0,58
7mo. año	0,51
8vo. año	0,44
9no. año	0,37
10mo. año	0,30
11er. año	0,23
12do. año y anteriores	0,16

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco N° 299-F- Artículo 16: inciso 18) Fojas: por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentados privadamente diez (10) unidades fiscales. Valor actual de la unidad fiscal: \$0,50.-

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 DE OCTUBRE DE 2018

C.P. CHUSCOFF JOSE MARCELO

SUBADMINISTRADOR ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - **Cra. TERESA R.I. NUNEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.**

s/c.

E:17/10/18

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 1220/18

Resistencia, 28 Septiembre 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 502/16 y 1083/16; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario unificar y actualizar en un solo instrumento legal el procedimiento y el importe a ser abonados por los Concesionarios de "Amarraderos de Barcazas", puesto que la primera de las Resoluciones referenciadas no preveía la inscripción en los Organismos tributarios de la Nación y de la Provincia;

Que, el Río Paraná es una vía navegable interjurisdiccional, expidiéndose para las autorizaciones de funcionamiento y requisitos que deben reunir los Amarraderos la Dirección Nacional de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante y la Prefectura Naval Argentina, ejerciendo el poder de policía;

Que, todas las actividades marítimas, relacionadas con puertos, servicios de contenedores, amarraderos, etc., las tarifas se expresan en dólares estadounidenses, por lo que resulta pertinente seguir el mismo criterio, fijar el importe a cobrar por metro lineal en la cantidad de U\$S 2,00 (dólares dos), convertibles a moneda corriente de acuerdo a la cotización del día inmediato anterior del Banco Nación Argentina, a la fecha del efectivo pago;

Que, la Resolución de Directorio N° 1083/16 fija un Canon Anual, el que ha quedado desactualizado por

los vaivenes económicos del país, surgiendo además, la necesidad de modificar la forma de pago, el que, a partir del dictado de la presente deberá ser abonado en forma mensual, lográndose de esta manera un mejor control e ingresos constantes para el Organismo;

Que, además, resulta necesario que los Concesionarios se encuentren inscriptos en la AFIP y en la Administración Tributaria Provincial, debiendo dar de alta la actividad, ya sean Contribuyentes Directos o Convenio Multilateral, debiendo constituir domicilio legal y electrónico en la Provincia del Chaco, donde las comunicaciones en cualquiera de ellos sean válidas y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Chaco, renunciando al fuero Federal;

Que, no podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales, de pago, o de cualquier naturaleza, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye causal suficiente, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato, debiendo seguir el procedimiento establecido en el TÍTULO X Jurisdicción, competencia y régimen contravencional y cobro por vía de apremio, por aplicación del Artículo 288, en ambos casos de la Ley 555-R (ex 3230);

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 502 y 1083, ambas del 2016, debiendo aplicarse en la sucesivo la presente que determina el procedimiento a seguir para el otorgamiento de Concesiones de Amarraderos de Barcazas.-

Artículo 2°: Para el otorgamiento de Concesiones para Amarraderos de Barcazas, los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas la siguiente documentación:

- Nota con Nombre y Apellido o razón social, N° de CUIT, domicilio Legal y Electrónico, en caso de ser representante poder suficiente que acredite su condición, con indicación de la Isla y sector solicitado e imágenes satelitales, señalando los extremos de los tramos de amarraderos, con indicación de los puntos geo-referenciados con Latitud y Longitud y dentro de un plazo de 180 días el deslinde de la superficie de suelo requerido.-
- Constancia de Inscripción en la A.F.I.P. y A.T.P. Chaco, con alta de la actividad, la que tendrá una individualización inequívoca, ya sean Contribuyentes Directos o Convenio Multilateral.-
- Plan de inversiones para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por Vías Navegables de la Nación.- Además, una vez otorgada la autorización por ese Organismo Nacional, deberán presentar copia certificada por Escribano Público o Juzgado de Paz en este Organismo, mediante nota de estilo y haciendo referencia a la Actuación Inicial, la correspondiente habilitación.-

Artículo 3°: Las adjudicaciones se harán por el término de cuatro (4) años, como mínimo, mediante Resolución de Directorio y firma del respectivo Contrato.-

Por cada otorgamiento, deberán abonar "Derecho de Inscripción" que surge de aplicar cincuenta centavos de dólar por cada metro lineal a otorgarse, debiendo traducirse en moneda corriente de acuerdo a la cotización del día inmediato del Banco Nación Argentina de la fecha de la firma del Contrato.-

DI=U\$S 0.5 x cantidad de metros x cotización del día inmediato anterior del BNRA de la fecha de la firma del Contrato.-

Asimismo, pagarán un Canon Mensual de Concesión de Amarraderos, que surge de aplicar dos dólares estadounidenses (U\$S 2,00) por la cantidad de metros por

la cotización del día inmediato anterior de la fecha de pago del Banco Nación Argentina.-

CMCA= U\$S 2 x cantidad de metros x cotización del día inmediato anterior del BNRA de la fecha de pago.-

Los pagos mensuales deberán realizarse del 1 al 10 de cada mes.- Aquel que efectivizare el pago fuera de término, se le aplicará un interés del 2% mensual por los días de mora, que se contarán desde el primer día del mes hasta el día anterior a la realización del mismo.-

Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito bancario en debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 1034809-CBU3110030201000010348096- Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco e informarse al correo electrónico oficial liquidaciones@apachaco.gob.ar.-

No podrán ser adjudicatarios aquellos que no ejerzan el comercio ni estén inscriptos en los Organismos detallados en el punto b) precedente.-

Artículo 4°: Son obligaciones de los Concesionarios:

- Abonar mensualmente los Cánones.- El incumplimiento de pago del Canon Mensual y sus intereses constituye título ejecutivo para la A.P.A.-
- Realizar la explotación de las Concesiones de acuerdo a las normativas vigentes, cumpliendo lo establecido por la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante y Prefectura Naval Argentina.-
- Cumplir lo establecido por la Ley Nacional de Medio Ambiente como también la Provincial, protegiendo el mismo.-
- Obtener la habilitación por parte de la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, dentro del transcurso del año de la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento, la que deberá obligatoriamente, ser presentada en la Administración Provincial del Agua.-
- Permitir controles y cumplir con la normativa determinada por parte de la Administración Provincial del Agua.-
- No tener incumplimientos de obligaciones formales o de pago con el Organismo.- No podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales o de pago, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye una falta grave, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato.-
- En caso de tener un Contrato vigente a la fecha de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en la misma.-

El incumplimiento de cualquiera de estas Obligaciones, será causal de rescisión, la que será notificada por la vía correspondiente, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 5°: Los concesionarios NO podrán ceder ni subalquilar el espacio concedido y si mediante el requerimiento por parte de esta Administración se pudiera demostrar la falta de actividad, es decir, la falta de facturación a embarcaciones por el amarre diario, espejo de agua, etc., presentaciones de Declaraciones Juradas ante IAFIP y ATP Chaco, este Organismo podrá dejar sin efecto el otorgamiento de la concesión sin derecho a indemnización alguna.- Para ello, queda facultada la APA a exigir la presentación de los comprobantes respaldatorios, como así también Libro IVA Ventas y toda otra documentación que estime conveniente.-

Artículo 6°: El valor del Canon establecido podrá ser modificado en cualquier momento, mediante Resolución de Directorio.-

Artículo 7°: Todas las notificaciones que se realicen entre el correo electrónico denunciado y el oficial del Organismo "secadministrativa@apachaco.gob.ar", serán válidas, no pudiendo alegar, ninguna de las partes, desconocimiento en sede administrativa o judicial.- Independientemente de informarse al correo electrónico oficial

liquidaciones@apachaco.gob.ar, los pagos efectuados.-
Artículo 8°: No podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales, de pago, o de cualquier naturaleza, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye causal suficiente, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato, debiendo seguir el procedimiento establecido en el TÍTULO X Jurisdicción, competencia y régimen contravencional y cobro por vía de apremio, por aplicación del Artículo 288, en ambos casos de la Ley 555-R (ex 3230).-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c.

E:17/10 V:22/10/18

EDICTOS

EDICTO.- DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**MOLINA ALEJANDRO FLORENCIO-ARRIETA CESAR LUIS S/ ROBO EN DESPOBLADO**", Expte. N° 50- F° 838- Año 2008, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CESAR LUIS ARRIETA, argentino, soltero, albañil, nació el 09/02/1985 en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco; domiciliado en calle 22 e/ 43 y 45 del Barrio Santa Mónica -ciudad-, hijo de José Luis Arrieta y de Ignacia Griselda Hidalgo; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,...FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN DESPOBLADO, (Art. 164 en función del 167 inciso 1° del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CÉSAR LUIS ARRIETA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 362 del C. de Proc. Penal.- II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 252 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 0693-V-OD-/14, de fecha 03/11/14 por la Comisaría Tercera (fs. 250). III) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial (cf. fs. 11), firme que estuviere la presente sentencia.- IV) REGULANDO los honorarios profesionales de los Dres. LUIS ANGEL ZACARÍAS y DR. MATÍAS JACHESKY como abogado defensores del imputado CÉSAR LUIS ARRIETA, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para cada uno, en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2018. yh.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c.

E:5/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle 09 de Lavalle N° 242, hace saber que en los autos caratulados "**MERCO METAL S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**" Expte. N°: 92/13, se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO

METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N° 12 - Folio N° 62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Illa Angela, 3 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal, como también que no resulta aplicable en el presente caso el artículo 48 de la ley concursal, atento a lo dispuesto por el art. 289 del citado cuerpo legal. 2°) DECRETAR LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N°12 - Folio N°62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHHEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. 3°) Disponer se recaratule por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MERCOS METAL S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. BALBIANO, JUAN CARLOS. 4°) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes de la firma quebrada, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR a los socios y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. 6°) ORDENAR la interceptación de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la firma quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico, a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 7°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión, previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 8°) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. 9°) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal.- 10°) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 11°) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12°) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental, conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24.522. 13°) NOTIFIQUESE la presente resolución, al síndico, concursado, acreedores y

al Ministerio Fiscal, a sus efectos. NOT. REG. DR. PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. VILLA ANGELA, 01 DE OCTUBRE DE 2018.-

Dra. Erica A. Slanao
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/10 V:19/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL. N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. RAMIREZ PAULO RAMON (D.N.I. N° 17.976.192) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ PAULO RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 5971/11" //sistencia, 13 DE ABRIL DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULO RAMON RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.714,17) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE (\$814,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del DR. DIEGO CEROSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS, (\$736,00), en el carácter de PATROCINANTE y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO, (\$294,00), en el carácter de APODERADO, y de los DRES. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00), en el carácter de PATROCINANTE a cada uno y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), en el carácter de APODERADO a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. ///Resistencia, 28 de abril de 2017.-Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. PAULO RAMON RAMIREZ (D.N.I. N° 17976192) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZG. Civ. y Com. N° 12. Secretaria, 05 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.143 E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIU-

DAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR LA SENTENCIA POR TRES (3) AL SR. PEDROZO DANIEL OMAR (DNI: 28.028.263), PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDINEA S.A. C/ PEDROZO DANIEL OMAR S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4018/11" //sistencia, 29 DE FEBRERO DE 2012: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL OMAR PEDROZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.702,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.411,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Patrocinante y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 40 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- //Resistencia, 07 de marzo de 2017. Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos a/a la Sr/a. DANIEL OMAR PEDROZO (D.N.I. N° 28028263) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaría, 22 de mayo de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.142 E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ .A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE. Calle GÜEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL VALDEZ DOMINGO NATALIO (D.N.I. N° 30.748.899) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/VALDEZ DOMINGO NATALIO S/EJECUTIVO**, EXPTE.

N° 13113/12": ///-sistencia, 19 de Noviembre de 2013 RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DOMINGO NATALIO VALDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$4.749,46) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00), sujeta a liquidación definitiva.- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. Maria de los Angeles Vulekovich. JUEZ.- ///Resistencia, 14 de noviembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos a/a la Sr/a. DOMINGO NATALIO VALDEZ (D.N.I. N° 30748899) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 23 de agosto de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.141 E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. ISLA, CLAUDIO MATIAS (D.N.I. N° 29766129) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/ISLA CLAUDIO MATIAS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 5058/13" /sistencia, 31 DE OCTUBRE DE 2013: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO MATIAS ISLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$11.987,85) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y SEIS (\$3.596,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con más la amplia-

ción de tres (3) días en razón de la distancia podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el Pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS. QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados, en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V.-) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. ///Resistencia, 15 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. CLAUDIO MATIAS ISLA (D.N.I. N° 29766129) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 7 de agosto de 2017.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaría Provisoria

R.N° 175.140 E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL S.R. RETAMOZO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 20.744.341) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ RETAMOZO JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10746/08" Resistencia, 08 de abril de 2009.-sv AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS RETAMOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.463,92) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.639,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$

8.446,92) (capital: \$5.463,92, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.639,00 y honorarios: \$1.344,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los Arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C; y el Art. 35 del Decreto-Ley 15348/45 ratificado por Ley 12962. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento a los recurrentes y/o personas que éstos indiquen.- IV) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00) a cada uno respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- NOT. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ ///Resistencia, 15 de diciembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite, previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a., la Sr/a. JUAN CARLOS RETAMOZO (D.N.I. N° 20.744.341) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Secretaría, 31 de julio de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.138 E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE JAIRO ADRIAN RESCH, DNI N° 33.144.496, argentino, soltero, 31 años de edad, estudios secundarios completos, empleado policial, hijo de Antonio Rubén Resch (f) y de Gladys Noemí Yafrancisco (v), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 16 de Junio de 1987, domiciliado en Pasaje Trébol N° 451, Jesús María, Córdoba; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)- IMPONIENDO a JAIRO ADRIAN RESCH, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**" (Art. 166 inc. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos." V)...- VI)... VII)...- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. E:10/10 V:22/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE

Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ DNI N° 22.905.982 por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio en los autos caratulados: **CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ GUSTAVO RAUL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3830/11": // sistencia, 13 DE FEBRERO DE 2012: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.622,80) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$787,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41. del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) como Patrocinantes y como Apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. "(..).- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaria, 12 de abril de 2017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 175.152 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LUQUE RUBEN DARDO DNI N° 17.592.953 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A. C/ LUQUE RUBEN DARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6211/09": // SISTENCIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: (...) RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARDO LUQUE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.718,45) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma

de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS (\$516,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, (\$461,00), en el carácter de patrocinante y PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO, (\$184,00), en el carácter de apoderado, y los de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345,00) como patrocinantes a cada uno y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 138,00) como apoderados a cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 el C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. Juez. Secretaria, 27 de septiembre de 2017.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.151 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. GUERREÑO GLADIS BEATRIZ (DNI: 23.673.894) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO (5) DIA QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/GUERREÑO GLADIS BEATRIZ S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 14170/11. " // sistencia, 04 de mayo de 2012: RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLADYS BEATRIZ GUERREÑO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.723,37) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.317,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como Patrocinante a cada uno de ellos respectivamente y los

del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ./// Resistencia, 21 de marzo de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/ a la Sr/a. GLADIS BEATRIZ GUERREÑO (D.N.I. N° 23673894) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12.- Secretaría, 21 de junio de 2017.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 175.150 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DULCE, RICARDO RAMON ALEJANDRO (alias "Quica", D.N.I. N° 32.270.756, argentino, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en Calle 12 entre 13 y 15 - B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Dulce Domingo y de Flores Liliana Beatriz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 10 de julio de 1986), en los autos caratulados "DULCE RICARDO RAMON ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 216/18, se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 15/02/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a RICARDO RAMON ALEJANDRO DULCE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (art. 79, en función del art. 80, incs. 1° y 11° del C.Penal), condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria subrogante Cámara Segunda en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2018. KPS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:10/10 V:22/10/18

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ACOSTA ALFREDO AGUSTIN, argentino, soltero, concubinado con María Adriana Matienda, de 46 años de edad, con instrucción terciaria completa (31 año de derecho), de profesión carnicero, trabaja en un estudio jurídico, nacido en Pampa Almirón - Depto. de Gral San Martín Chaco, el 24 de marzo de 1961, hijo de Honorio Acosta (v) y de Matilde Ejecipa Rey (f) domiciliado en Mz. 19 - Pc. 11 B° 222 Vivienda - Fontana Chaco; quien se encuentra alojado

en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a ALFREDO AGUSTIN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos,"- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal-, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 27 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c. E:10/10 V:22/10/18

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR RENE MONZON, DNI N° 23.088.953, argentino, soltero, estudios terciarios (3° año técnico), oficial especializado en múltiples tareas, nacido en Resistencia, Chaco el 15/09/73, hijo de Máximo Ángel Monzón y de Normis Mendoza, domiciliado en calle Calabria N° 1548, Banfield, Bs. As.; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II) IMPONIENDO a OMAR RENE MONZON, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos,"- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. E:10/10 V:22/10/18

EDICTO.- DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER DAVID RETAMOZO, DNI N° 28.400.570, argentino, soltero, estudios secundarios completos, empleado policial, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 31/10/80, hijo de Isidro Retamozo (v) y de Victorina Navarro, domiciliado en Mz. 07, Pc. 06, Barrio 80 Viviendas, Plan Anses, Juan José Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Segunda de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II)...- III) IMPONIENDO a JAVIER DAVID RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do, primer supuesto, segundo párrafo en función del Art. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y

vta., de autos.-" IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaría"- Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. TALAVERA JUAN RAMON DNI 21.734.955, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/ TALAVERA JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 11298/13". Secretaría, 09 de mayo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 175.162 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa **DILCAR S.A. C/ALARCON EUSEBIO GABRIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 3868/13" DNI Nº 24.908.495, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de junio de 2013 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE, la ejecución, contra GABRIEL ALARCON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.595,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$1.058,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.902, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de febrero de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario
R.Nº 175.175 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría única, sito en calle Güemes Nº 609 de esta ciudad, se le hace saber: Resistencia, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SONIA VALERIA SOLOAGA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$3.605,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO (\$1.081,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA (3580) en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12. NOTIFIQUESE a la ejecutada SONIA VALERIA SOLOAGA, MI Nº 30.188.055, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, "**MEGACHACO S.R.L. C/SOLOAGA, SONIA VALERIA S/EJECUTIVO**" (Expte. Nº 1129/15). Resistencia, 07 de septiembre 2017.-

Lina B. Dellamea, Secretaria

R.Nº 175.182 E:10/10 V:17/10/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 397-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DEL CAMPO LUIS ENRIQUE CUIT Nº 20-11771234-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/

08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 397-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 407-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AGROIMPULSO SRL CUIT N° 30-67008432-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 407-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 408-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GRILLO CARLA ROMINA CUIT N° 27-34902843-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista

una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 408-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de Septiembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 398-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MONTENEGRO MANUEL ALCIDES CUIT N° 20-17265049-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 398-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 24 de septiembre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:10/10 V:17/10/18

>*<

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO, LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4 Piso de Charata, Chaco, Secretaria Unica, en autos caratulados "**RUIZ, MARIO FRANCISCO C/VILLALBA OSCAR OMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°: 111/17, cita al Sr. Villalba Oscar Omar D.N.I. N° 13.350.361, para que dentro del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, 08 de agosto de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 175.265 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de RODRIGUEZ, HECTOR RAMON, DNI N° 11.168.525, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, HECTOR RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 843/18. Charata, Chaco, 01 de octubre de 2018.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 175.271 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 11, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Valeria Latorre.- Juez Suplente; NOTIFICA por (2) días a la Sra. PATRICIA OJEDA, D.N.I. N° 28.125.606, la parte resolutive de sentencia Monitoria que corresponde a autos: **"MORENO MOTOS S.R.L. C/OJEDA PATRICIA S/EJECUTIVO"**, Expte. N°: 7208/16, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría: "Resistencia, 11 de julio de 2016: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIA OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la Suma de PESOS ONCE MIL DIECISEIS (\$11.016,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO (\$3.305,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previsto en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MATIAS DANIEL KURAY, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00), y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.276 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, al sito en calle Güemes N° 609, Ciudad en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/GONZALEZ SERGIO S/EJECUTIVO"**

VO" EXPTE. 14054/16, se le hace saber por dos (2) días al Sr. GONZALEZ SERGIO, DNI: 28.047.022, y emplazándose para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.204 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249 - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS a herederos y acreedores de HORENCIO VEGA IBARRA D.N.I. N° 93.414.375 para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"VEGA IBARRA, HORENCIO S/JUICIO SUCESORIO"**, Expediente N° 985/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Abril de 2018.-

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisoria

R.N° 175.208 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA POR DOS (2) DIAS y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado MEZA, ROSAURA JOSEFINA, DNI N° 25.278.607, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"MEGACHACO SRL C/MEZA ROSAURA JOSEFINA S/Ejecutivo"** (Expte. N° 12313/11), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 30 de mayo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 175.233 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado GERARDO ANTONIO PEDROZO, D.N.I. N° 30159126, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **"Coria, Roberto Gaston c/Pedrozo Gerardo Antonio s/Juicio Ejecutivo"** (Expte: N° 2878/12) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 09 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 175.234 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Secretaría única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada MARISOL NAVARRO, DNI N° 34.706.820, a los efectos de notificar la sentencia monitoria en los autos, **"Megachaco S.R.L. c/Navarro Marisol S/JUICIO EJECUTIVO"** (Expte. N° 12349/12), que reza lo siguiente: "Resistencia, 15 de febrero de 2013. N° 69 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISOL NAVARRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$3.187,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUEN-

TA y SEIS (\$956,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada, que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) y de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICÉSE." Fdo.: Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de abril de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 175.235 E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SANDRA ARACELI LONDERO, DNI N° 20.193.451, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/LONDERO SANDRA ARACELI S/ JUICIO EJECUTIVO**" (EXPTE. N° 14901/16) que reza lo siguiente: "Resistencia, 20 de diciembre de 2016...AUTOS:... VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SANDRA LONDERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$10.975,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y DOS (\$3.292,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del

09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez. Resistencia, 15 de marzo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.236 E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, Secretaría, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JAVIER EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 24.077.255, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**Megachaco S.R.L c/Gonzalez Javier Eduardo s/ Juicio Ejecutivo**" (Expte. N° 9754/14) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y notificar la siguiente resolución: Resistencia, 30 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER EDUARDO GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$6.125,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA y SIETE (\$1.837,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$12.890,00) (capital: \$6.125,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.837,00 y honorarios: \$4.928,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse los Arts. 509 Inc. 2 y 3, Arts. 515 y 214 del C.P.C.C. y Art. 35 del Decreto Ley 15348/46 (ratificado por Ley 12962). En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles, previa acreditación del mandamiento con diligencia negativa y sin necesidad de nueva petición. HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C... Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON

LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. Nº 175.238

E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Secretaria N° 11, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, D.N.I. N° 34.164.587, a los efectos de notificar sentencia monitoria, en los autos caratulados: **"MEGACHACO S.R.L. c/GONZALEZ JUAN JOSE DELFIN S/Ejecutivo"** (Expte. N° 4825/17) que reza lo siguiente: Resistencia, 10 de agosto de 2017 ...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN JOSE DELFIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$16.128,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$4.838,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del presente al demandado si dentro del quinto día de notificado no cumplimentara con la obligación; conforme art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-. V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not. Valeria Latorre Juez Suplente. Resistencia, 04 de abril de 2018.-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R. Nº 175.240

E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, JUEZ SUPLENTE, Secretaria a cargo de la Autorizante al sito en calle Güemes N° 609, Ciudad de

Resistencia en los autos caratulados: **"BANCO CREDICOOP, COOPERATIVO LIMITADO C/CZYRGNA OLGA ELIZABETH S/EJECUTIVO"** EXPTE: 728/15 se hace saber a la Sra. OLGA ELIZABETH CZYRGNA, D.N.I. N° 16.641.748, por dos (2) días la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de junio de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, a la ejecutada OLGA ELIZABETH CZYRGNA, D.N.I. N° 16.641.748, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. (...). Not." (Fdo) Dra. Valeria Latorre Juez Suplente - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación (...) "Resistencia, 25 del febrero de 2015.- (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OLGA ELIZABETH CZYRGNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$9.454,40) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.836,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas, en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: LUCRECIA SARA GINESTA, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en su caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT" (Fdo) Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de junio de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 175.205

E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- Por disposición del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Obligado N° 229, a cargo de la Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO en los autos **"TOKAYUK, EDUARDO DENIS ADRIAN C/ASESORES INFORMATICOS S.A. y/o AI SERVICIOS S.R.L. S/DESPIDO, ETC."** Expte. N° 567/15, notifíquese la resolución de fs. 12 y vta. //sistencia, 11 de diciembre de 2015. 1- Al escrito de fs. 8: téngase por cumplimentado con lo ordenado a fs. 6 punto 1, y agréguese planilla practicada como fs. 7 debiendo estarse a lo que se provee infra.- 2.- Por presentado, parte téngase al Sr. ADRIAN TOKAYUK, con domicilio real en calle Ayacucho N° 17, ciudad, con el patrocinio letrado de los Dres. REYNALDO ELISEO PISARELLO, VERONICA ELISABETH MACIEL y JUDITH ALVARENGA y domiciliados en calle José Hernández N° 270, Planta Baja, ciudad. Déseles la intervención que por derecho corresponda. 2- Por deducida

demanda contra ASESORES INFORMATICOS S.A. por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$128.051,230) en concepto de los rubros reclamados a fs. 7, con más intereses y costas. 3- Téngase presente las pruebas ofrecidas y la oportunamente reservadas a fs. 6. EXÍMESE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría. 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real; debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a proceder a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada.- 5- En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense. 6- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo: jlab2rcia@justiciachaco.gov.ar 7- Al escrito de fs. 9: Respecto de la eximición de copias para traslado, estése a lo dispuesto en el punto 3 que antecede. Asimismo téngase por constituido domicilio electrónico a los Dres. Maciel Verónica en mat5519@justiciachaco.com.ar; Dra. Judith Alvarenga en mat7383@justiciachaco.com.ar y Dr. Reynaldo Pisarello en mat2337@justiciachaco.com.ar y hágase saber. 8- Al escrito de fs 11: agréguese fotocopia simple de DNI del actor y como se pide: Procédase a reeditar la presentes actuaciones de la siguiente manera: "TOKAYUK EDUARDO DENIS ADRIAN C/ASESORES INFORMATICOS S.A. S/DESPIDO, ETC. EXPTE N° 567/15". A tal fin líbrese oficio por comunicación interna a Mesa Informatizada Laboral. 9- Notif.- AMANDA MATILDE CORCHUELO. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION; a la demandada ASESORES INFORMATICOS S.A. por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anunciarán por radiodifusión de conformidad a lo normado por el art. 175 del CPL. Solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 84 del ritual. A tal fin oficiese al Boletín Oficial y Diario Local y Radio Nacional. Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION. Secretaria, 2 de octubre de 2018.-

Lorena Ojeda
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:12/10 V:17/10/18

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), NOTIFICAR a la **ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, la Resolución N° 627 de fecha 14-03-2014:** Artículo 1º): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expte. N| E13.2014.87.E., retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 2280 de fecha 18-02-14, en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo BARLESI CARLOS ALFREDO y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, y al cargador de la carga ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI en los términos del artículo 45 - inc. "o" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.472,14 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$

51.832,00). Este importe será incrementado en un 400% para el infractor ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, por aplicación del Art. 36 Inc. "b" (4ta. Reincidencia) de la Ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 207.333,00), adeudados desde el 18-02-14. Artículo 2º): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores BARLESI CARLOS ALFREDO y ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, mediante Carta Documento con aviso de retorno. Artículo 3º): DISPONER, que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Art. 1º precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General DVP Chaco

s/c. E:12/10 V:19/10/18

EDICTO.- DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, Secretaría a cargo de la DRA. ANTONELLA REALE, sito en calle French N° 166 Piso 2°, Ciudad, en autos caratulados: "**OLIVA, MIGUEL ANGEL S/INCIDENTE DE CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**", Expte. N° 806/18, cita y emplaza por el término de un DIEZ (10) días a GUADALUPE MARIA BELEN OLIVA, D.N.I. N° 40.447.633 fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausente para que la represente. El presente será publicado por TRES (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Resistencia, 18 de septiembre de 2.018. DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ. Juez. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2.

Carla Antonella Corradi
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.871 E:12/10 V:17/10/18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en septiembre de 2018	22
Sentencias interlocutorias dictadas en septiembre de 2018	25
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	109
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	28

SECRETARIA N°3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en septiembre de 2018	01
Sentencias interlocutorias dictadas en septiembre de 2018	03
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	04
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	- -

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en septiembre de 2018	25
Sentencias interlocutorias dictadas en septiembre de 2018	60
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	66
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	59

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en septiembre de 2018	09
---	----

- a) Sentencias definitivas dictadas en septiembre de 201806
- b) Interlocutorios definitivos dictadas en septiembre de 201803
- 2) Otros Interlocutorios03
- 3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas33

Resistencia, octubre 12 de 2018.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 399-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NIEVA MARIA DE LOS ANGELES CUIT Nº 27-24622772-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 399-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de septiembre de 2018

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 400-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **REPEZZA JOSE MARIA CUIT Nº 20-17501456-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10)

días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 400-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de septiembre de 2018.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 405-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUPERCEREAL SRL CUIT Nº 30-70857524-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 405-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Septiembre de 2018.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 401-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WANG WEIZHONG CUIT Nº 20-94030052-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tri-

butario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 401-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Septiembre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. **E:17/10 V:22/10/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado G & R COMERCIALES S.R.L. CUIT N° 30-70939156-5, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ G & R COMERCIALES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7984/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 74) Resistencia, 15 de agosto de 2018.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 17/18) Resistencia, 5 de septiembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra G & R COMERCIALES S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$18.317,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5.495,16), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$366,34).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA

la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002. A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 30/08/2018. Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga, Secretario

s/c. **E:17/10 V:19/10/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre II 5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MASESA S.A. CUIT N° 33-71007610-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MASESA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 2320/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 55) Resistencia, 14 de agosto de 2018.BEL-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutoria a la ejecutada MASESA S.A. - C.U.I.T. N° 33-71007610-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 20 de abril de 2017.bel-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MASESA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$246.835,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$74.050,70), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.936,71).- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesio-

nales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$7.898,74), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.159,50), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.- VI.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.-Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.- Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 23.

Roberto Agustín Leiva

Abogado/Secretario

s/c. **E:17/10 V:19/10/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 5º de la Ciudad de Resistencia - Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada PSW S.R.L. EN FORMACION, CUIT N° 30-71255155-7, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PSW S.R.L. EN FORMACION S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 13.681/17), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de febrero de 2018. Resistencia, 20 de febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PSW S.R.L. EN FORMACION, CUIT N 30-71255155-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$9.814,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900) de los cuales el 30% se destinará

al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$760). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM.DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 28 de agosto de 2018...AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC.-ley 7950-, CÍTESE a PSW S.R.L. EN FORMACION por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM.DECIMA NOM. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.- Firmado: Nicolás Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Nicolás Alejandro Jokmanovich

Abogado/Secretario

s/c. **E:17/10 V:19/10/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SELZER, VALENTINA, CUIT N°27-30789769-0 DNI N° 30.789.769, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/SELZER VALENTINA S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8441/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 153) Resistencia, 16 de noviembre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 24/25) Resistencia, 6 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SELZER, VALENTINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTAy CUATRO CON TREINTAy CUATRO CENTAVOS (\$18.134,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUA-

TROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$5.440,30), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$362,69).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA para cada una de ellas la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$176,00), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 03/09/2018. Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Fernando Luis Lavenas - Juez Subrogante, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ WEI HUILING Y CHEN SHI LE S.H. S/ EJECUCION FISCAL**" E9.388/17, cita al ejecutado WEI HUILING Y CHEN SHI LE S.H., CUIT Nº 30-71127014-7, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not. FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 10 de Septiembre de 2018. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH. ABOGADO - SECRETARIO. JUZGADO CIVIL Y COM. Nº 10. Resistencia, 10 de Septiembre 2018.- Firmado: Nicolas Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado civil y Comercial Nº10.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:19/10/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR, D.N.I. Nº 27.996.061, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, do-

miciliado en PARAJE TRES CEIBOS, COLONIA. ELISA-CHACO, hijo de VICTORIANO ESCOBAR y de MIRTA LILIANA MEZA; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Nº 88/18, se ejecuta la Sentencia Nº35/6, de fecha 14/05/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2018... FALLA: I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR...responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADA- prevista en el art. 119, párrafo 3º y 4º inc. b) y del C.P.) y la pena convenida para esta causa es la de OCHO (08) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo...II- IMPONIENDO al condenado Miguel Ángel Escobar la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.-)... III).-...IV)... V).-...NOT.- Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIA. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FERNÁNDEZ HECTOR ANTONIO S/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA**", Expte. Nº 133/07, que se tramitan por ante la Secretaría Nº 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI. Nº 22.918.561, argentino, jornalero, nacido en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el día 13 de julio de 1973, hijo de Saúl Fernández y de Victoriana Moreno; cuya parte pertinente dice: "Nº 78... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2 del Código Penal)-que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal;- Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE PUCHETA, argentino, D.N.I. Nº 18.750.101, de 47 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Formosa y Pasaje Muñoz de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 11 de diciembre de 1968, hijo de Joaquín Pucheta (f) y de Alejandra Gómez (v), en la causa caratulada: "**PUCHETA JORGE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N 32 - Folio 29 - Año 2014 (Reg. Fisc. N 1, N 229/13), se ejecuta la Sentencia Nº 39 de fecha 09/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUEL-

VE: :1) CONDENAR a JORGE PUCHETA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, ambos del Código Penal), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Trámite- Dr. Daniel Javier Ruiz y Dr. Ricardo González Mehal - Vocales - Ante mi: Dra María Fernanda Abraham - Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 9 de octubre de 2018.m.s.

Dra. natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA EDUARDO, D.N.I. N° 24.269.124, argentino, soltero, de 43 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Paniagua de General José de San Martín, Chaco, nacido en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires en fecha 26/02/1975, hijo de Jesús Landaida Moreira y de Aida Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Investigaciones de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "MOREIRA EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". Expte N° 143/18", se ejecuta la Sentencia N° 59/5 de fecha 2 de Julio de 2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N° 4/2017-5, caratulada: "D'AIUTO, LUIS JAVIER; MOREIRA, EDUARDO; DÍAZ, RODRIGO DAMIÁN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a EDUARDO MOREIRA ... a la pena única de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la dictada por Sentencia de fecha 14/02/2018, por el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y la dictada en la presente causa (Art. 55 y 58 del C.P.). III.- DECLARANDO REINCIDENTE por primera vez a EDUARDO MOREIRA conforme a las previsiones del art. 50 del C.P. ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. TERESA G. ACOSTA. RAMALLO -Secretaria-.-. El condenado agota la presente condena en fecha 29 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CÉSAR DE JESÚS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.506.990, argentino, con 26 años de edad, changarín, domiciliado en B° Villa Cariño de Colonias Unidas (Chaco), soltero; nacido en Colonias Unidas, en fecha 25/12/1991; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS S/ EJECUCION DE PENA

PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N°142/18, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 31/08/2018, dictada por la JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", y sus conexas N° 705/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES; N° 1775/16-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/DAÑO y N° 488/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/LESIONES LEVES", al imputado SAUCEDO CESAR DE JESÚS, D.N.I. N°: 36.506.990, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 237 en función del Art. 238 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5; DAÑO, previsto en el Art. 183 del C.P. en la causa N° 1775/16-5 y LESIONES LEVES (dos hechos) previsto en el Art. 89 del C.P. en las causas N° 488/18-5 y N° 705/18-5; fijando COMO PENA EN LAS CUATRO CAUSAS: OCHO MESES Y QUINCE DÍAS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P., conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Resistencia, quien por Sentencia N° 213/15 de fecha 30/11/2015 condenó a Saucedo César de Jesús a la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS DOS MESES Y QUINCE DÍAS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- II)... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.-. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE TALAVERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 41.110.897, ARGENTINO, CHANGARÍN, nacido el 6 de mayo de 1995, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de ANTONIO LUIS TALAVERA y de NORMA TORRES, domiciliado en MZ 08 PC 17 B° 40 VIV. B° SOLARIDAD; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "TALAVERA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" N° 140/18, se ejecuta la Sentencia N°49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín. Chaco, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESUS, DURE ANGEL RAMON, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA ATORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado TALAVERA CUSTAVO ARIEL, D.N.I. N°: 41.110.897, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES MESES PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, manteniendo la declaración de Reincidencia dictada en la Sentencia N° 22 de fecha 22 de mayo de 2.017, conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFI-

CANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por este Tribunal en la Sentencia N° 22 de fecha 17/05/2018 unificada con la Sentencia N° 104 de fecha 07/07/2015 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, condenó a Gustavo Ariel Talavera a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta. LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- III) ... IV)... V)... VI)... VII) NOT.- Fdo. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ-DR. GASTÓN R. SILVESTRI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS MATEO RADICH, D.N.I. N° 40.034.650, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación albañil, domiciliado en GABRIEL CARRASCO N° 1970, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LADISLAO ANTONIO RADICH y de GRISELDA BEATRIZ RUDAZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1993, en los autos caratulados "RADICH, LUCAS MATEO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 319/17 de fecha 23-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a LUCAS MATEO RADICH, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2° del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en el Expte. N° 20866/2017-1, por el hecho y delito que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P.... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 06 de julio de 2018. rp.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CARLOS JAVIER ACUÑA, DNI N° 35.030.885, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación empleado, domiciliado en PJE. CORRIENTES N° 1235 - VILLAPERRANDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS ALBERTO ACUÑA y de SILVIA ESTELA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 18 de abril de 1990, Pront. Prov. N° 0046077 CF y Pront. Nac. N° , en los autos caratulados "ACUÑA, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 138/18, se ejecuta la Sentencia N° 69/18 de fecha 25/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.-CONDENANDO a CARLOS JAVIER ACUÑA, como autor responsable del delito de robo calificado con fuerza en las cosas en grado de tentativa, agravado por la participación de un menor; robo en grado de tentativa y robo con armas (cuatro hechos) y hurto en grado de tentativa todo en concurso real (art. 162 en función del art. 42; arts. 164 en función con el art. 41 quater y art. 42; art. 164 en función con el 42 y arts. 166 inc 2 todos en función con el art. 55 del C.P.), comprensiva de las sentencias N° 15/15 dictada por Cámara Primera en lo Criminal con las sentencias N° 213 dictada por Cámara Segunda en la causa N° 22252/2013-1 y su agregada por cuerda N°4631/2013-1; la Sentencia N°10/6 dictada por la Cámara Tercera en la causa N°1-37210/2009 y la Sentencia N°14 dictada por el Juzgado Correccional N°3, por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la PENA ÚNICA de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Glenda Laura

Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CLAUDIO VALLEJOS, DNI N° 30.215.024, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación oficial albañil, domiciliado en MZ. 32, CASA 11 - Bo. FAMILIAS UNIDAS (Fray Bertaca al 2500), RESISTENCIA - CHACO, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y de MONICA BEATRIZ GAMARRA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 20 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 32743 CF, en los autos caratulados "VALLEJOS, CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 128/18, se ejecuta la Sentencia N° 79/18 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CLAUDIO VALLEJOS, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (At. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo y Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°22066/2017-1, en el que viniera a juicio y arribado a un acuerdo conforme el art. 413 del C.C.P.; y que contó con el consentimiento de los progenitores de la menor víctima. Con costas... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, alias "RICKY", DNI N° 40.031.035, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en AV. MARTINA Y PASAJE S/N, BARRIO SANTA LUCIA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y de ALICIA ACOSTA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de febrero de 1993, Pront. Prov. no surge y Pront. Nac. no surge, que en los autos caratulados "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL Y MULTA)", Expte. N°261/17, se ha dictado la Resolución N°357 del 08/08/2018, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de agosto de 2018. EVS.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE WALTER JAVIER SANMARTIN, alias TURCO, "CUTUTO", DNI N° 35.690.861, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL-GOMERO, domiciliado en AV. MALVINAS ARGENTINAS N° 2603, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ANTONIO CAROL SAN MARTIN LEMA y de MARIA ESTHER ABRELIANO, nacido en RESISTENCIA- CHACO, el 15 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047911 CF y Pront. Nac. N° 3938333, en los autos caratulados "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 08/18 de fecha 28-02-2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a WALTER JAVIER SAN MARTIN, de filiación personal consignada "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art 413 del CPP. en esta causa caratulada "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" Expte. N° 32839/2014-1. II.-UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con lo que pronunció la Camara Tercera en lo Criminal en la Sentencia N° 57, dictada en el día 05/09/2016 quedando en definitiva, como PENA UNICA la de ONCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISIETE DIAS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal) y LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal) todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). Fdo. Natalia Analía Fernandez Florianí -Juez- Sandra Gonzalez Kriegel -Secretaria-". Resistencia, 14 de agosto de 2018. pd.-**

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", D.N.I. N° 36.689.929, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en HONDURAS N° 382 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL BAZAN (F) y de MARIA GRACIELA DOMINGUEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047496 CF y Pront. Nac. N° U3774159, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 133/18, se ejecuta la Sentencia N°97 de fecha 21-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1, UNIFICADA con la Sentencia N° 223 de fecha 31/10/2017, dictada por el mismo Tribunal en la causa "AQUINO, DIEGO ARMANDO; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO" Expte N° 29116/2016-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 30401/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, AMBOS AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE NECESARIO en**

los términos de los Art. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo, en función con los art. 54, 41 quater y 45, todos del Código Penal y art. 413 inc. 4 y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales del art. 12, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, fecha 16 de febrero de 2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero. II) UNIFICAR LAS PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 3519/2017-1, caratulado "Talavera, Eloy Emanuel; dominguez, Sergio Antonio S/. Homicidio Agravado Criminis Causa en Concurso Ideal con Robo agravado por el Uso de Arma en Grado de Autor y Robo Agravado por la Participación de un Menor y Participe Necesario", con la impuesta por este Tribunal, en la Causa N° 29116/2016-1, caratulado: "Aquino, Diego Armando; Dominguez, Sergio Antonio S/ Resistencia contra la Autoridad en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional y Encubrimiento", por Sentencia N° 223, de fecha 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 58 ambos del Código Penal; IMPONIENDO al condenado SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", la PENA UNICA DE DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, Maria Fernanda Sanz, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de julio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALBERTO RUFINO ARMOA, D.N.I. N° 20.509.394, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARNICERO, domiciliado en Av. LAVALLE S/N Y calle 18 - BARRIO EL TIMBO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CIRILO ARMOA y de JUSTINA FERREIRA, nacido en PUERTO BERMEJO-CHACO, el 7 de septiembre de 1969, Pront. Prov. N° 505112 AG y Pront. Nac. N° U3305950, en los autos caratulados: "ARMOA, ALBERTO RUFINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N°122/18, se ejecuta la Sentencia N° 257/16 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado ALBERTO RUFINO ARMOA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADOS (MAS DE DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL, AGRAVADOS POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Arts. 119, 1°, 3° y 4° párrafos inc. b y f y 55 del C.P.) a sufrir la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.), en estas causas N°18993/2015-1 y N°1-12677/10, en las que fuera acusado, en la causa 18993/2015-1 por abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido cometido por un ascendiente y contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo, apartados b) y f), en concurso real 8Art. 55 del C.P.) y en la causa N°1-12677/10 por Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia, previsto y penado por el Art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inc. f del C.P. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dra. Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-; Cámara Criminal N°1. Resistencia, 11 de julio de 2018. Fs.-**

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LUIS ARNALDO SPERANZA, alias "LUISITO O GITANO", D.N.I. N° 31.630.412, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en TAPIR N° 3025 - BARRIO CARPINCHO MACHO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUIS ALBERTO SPERANZA y de LILIA CARMEN BIESKY, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 53066 RH y Pront. Nac. N° U3999249, en los autos caratulados "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 145/18, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 en el Expte N° 25354/2017-1 caratulado "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON VIOLACION DE DOMICILIO; RAMIREZ, MATIAS EZEQUIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO", PRINCIPAL y sus agregados por cuerda, Expte. N° 25541/2017-1 caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ ENCUBRIMIENTO" y Expte. N° 25285/2017-1, caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA" de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a LUIS ARNALDO SPERANZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en la presente causa principal N° 25354/2017-1, y en sus agregadas por cuerda Nros. 25541/2017-1 y 25285/2017-1, como autor penalmente responsable de los delitos de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA; VIOLACION DE DOMICILIO; ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL CUARTO (4) HECHOS, Art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo; Art. 150, Art. 166 inc. 2 último párrafo primera parte y Art. 277 inc. 1 acápite C, todos ellos en función de los Art. 55 y 45 todos del Código Penal y Art. 413 inc. 4 y concordantes del Código Procesal Penal -Ley 4538-, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30/08/2017, en perjuicio de Jorge René Cabrera; en Fontana Chaco, en fecha 29/05/2017, en perjuicio de Julio Fernando Benítez, y en Barranqueras Chaco, en fecha 19/08/2017, en perjuicio de Andrea Elizabeth Rolón... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, María Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 5 de julio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE OMAR EMIR PECHE, DNI N° 39.315.463, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en SANTA MARIA DE ORO N° 453, MACHAGAI - CHACO, hijo de OMAR SEMI PECHE y de MONICA ISABEL VEUTEI, nacido en QUITILIPÍ - CHACO, el 15 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 22615 LE y Pront. Nac. N° U3555737, en los autos caratulados "PECHE, OMAR EMIR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA", Expte. N° 80/18, se ejecuta la Sentencia N° 36/5 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a OMAR EMIR PECHE, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 del Inc C de la Ley 23.737 en carácter de coautores, Art. 45 del Código Penal—, a la pena de CUARTO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N°26186/2016-1 (Expte. N° 26186/

2016-1 del registro de la Fiscalía Antidrogas N°1), caratulado: "PECHE, OMAR EMIR; BRENDA SKORSKI S/ TENENCIA ILEGÍTIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR" - Expte. Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña-, ocurrido en fecha 10-09-2016, en mediaciones de Presidencia de La Plaza -Chaco-, en perjuicio de la Salud Pública. Con costas. II. CONDENANDO a OMAR EMIR PECHE, al pago de la MULTA de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), suma ésta que estará a cargo del condenado OMAR EMIR PECHE, por así considerarlo justo y equitativo. Suma que deberá depositarse en la Cuenta N°10761/01 "Superior Tribunal de Justicia - Ingresos" del Nuevo Banco del Chaco. Remitiendo a tal fin, testimonio de la parte pertinente a Dirección General de Administración del Poder Judicial. Ello, en orden al hecho cometido en esta ciudad, en fecha 10-09-2016, en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 26186/2016-1, caratulado: "Hoy: Peche, Omar Emir; Brenda Skórski s/ Infracción a la Ley 23.737", del registro de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1 -Expediente Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña-... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 01 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAZARENO FABIAN SOTO GONZALEZ, alias "NAZA", D.N.I. N° 45.370.639, ARGENTINO, soltero, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en FRAY MOCHO 1390-BARRIO LA LOMA, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CESAR FABIAN SOTO y de SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 30 de marzo de 1998, Pront. Prov. N° 60154 CF y Pront. Nac. N° U3804705, en los autos caratulados "SOTO GONZALEZ, NAZARENO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 120/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/6 de fecha 04/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Nazareno Fabián Soto González a la pena de Siete (7) Años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, más las accesorias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Daños en Bienes del Estado, Atentado Contra la Autoridad y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real (Art. 79 en función con el art. 41 bis, 55, 184 inc. 5, 237, art. 142 inc. 1 todos en función con el art. 55 todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 18-9-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de la vida de Horacio Javier Cáceres y la integridad física de Andrés Darío Martínez (Expte. N°30937/2016-1, caratulado: "Soto Nazareno Fabián s/ Homicidio en Grado de Tentativa" del registro del Equipo Fiscal N°11) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°11 y en fecha 18-12-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio del patrimonio Estatal, libertad de acción de un funcionario público y la libertad personal (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: "Escobar, Roberto Daniel s/ Daño A Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" y "Navarro, Leandro Ariel; Casco Federico Sebastián y Soto González, Nazareno Fabián s/ Daños a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso

real" del registro del Equipo Fiscal N°13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°13... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 06 de agosto de 2018.- dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio N° 361 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor CELESTINO FEDERICO MORAN M.I. N° 7.514.532 en autos: "**MORAN CELESTINO FEDERICO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1868/18, bajo apercibimiento le ley. Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.337 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. CLAUDIA. ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a ENCINA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 25.269.042, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratados "**MORALES, ALEJANDRO C/ENCINA CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4488/15. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 175.336 E:17/10 V:19/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. MARTINA RAMIREZ, DNI N° 28.001.713 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/RAMIREZ MARTINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 3286/15. RESISTENCIA, 13 DE MARZO DE 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 175.334 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda G. Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. SILVIA ROMINACISNEROS, DNI N° 29.383.705 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/CISNEROS SILVIA ROMINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3071/13. RESISTENCIA, 09 DE AGOSTO DE 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 175.335 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. GUERRA GABRIEL GUSTAVO, DNI N° 34.899.888 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/GUERRA GABRIEL GUSTAVO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 4986/16. RESISTENCIA, 13 DE MARZO DE 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 175.333 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. MIGUEL ANGEL ROSSI, DNI N° 4.556.078 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ROSSI MIGUEL ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5912/15. RESISTENCIA, 13 DE MARZO DE 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 175.332 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. CARLOS AGUSTÍN GIBERT, DNI N° 29.177.189 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/GIBERT CARLOS AGUSTIN S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5917/15. Resistencia, 07 de marzo de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 175.328 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. PERINI PEDRO, DNI N° 31.104.519 y SRA. PERINI ELSA EVA, DNI N° 14.496.519, DNI N°: por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**CUADRADO GUILLERMO PERINI PEDRO Y RAMIREZ DE PERINI ELSA EVA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2425/13. Resistencia, 07 de marzo de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 175.327 E:17/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361 - 1° piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Raúl Armando Fernández, Juez, Secretaría N° 3, cita por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en un diario de la zona y EMPLAZA por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de SANDRA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. N° 24.807.246, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ROMERO, ROSANA ELIZABETH S/SUCESORIO AB INTESTATO**" - Expte. N°

1.092/18, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 junio 2018.-

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.326 >*< **E:17/10/18**

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del Sr. Torres Balerio, D.N.I. N° 7.518.320, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Torres Balerio s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 659/18. Secretaría, Rcia. 03 de octubre de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.325 >*< **E:17/10/18**

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. JORGE IRENEO MIÑO (D.N.I. N° 13114572) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 25 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE IRENEO MIÑO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$23.397,12), con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL DIECINUEVE (\$7.019,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N° 12; en autos caratulados "**VALENZUELA, EGUDIO C/MIÑO, JORGE IRENEO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 14940/15. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.Nº 175.324 >*< **E:17/10 V:19/10/18**

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE

2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sra. VANESA EDITH RIOS, D.N.I. N° 35.690.320, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RIOS VANESA EDITH D.N.I. N° 35.690.320, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.970,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, . L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ZALAZAR, DIANA C/RIOS, VANESA EDITH S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2215/17. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

Liliana E. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.323 >*< **E:17/10/18**

EDICTO.- Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. ANGEL DANIEL FLORES, D.N.I. N° 29.794.319, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de agosto de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ANGEL FLORES D.N.I. N° 29.724.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y cos-

tas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las Costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio, de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez - EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ZALAZAR, DIANA C/FLORES, ANGEL DANIEL S/EJECUTIVO", Expte. N° 7603/17. Resistencia, 6 de marzo de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 175.322 E:17/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación, a cargo del Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249 Primer Piso, ciudad, en los autos "OJEDA, JOSÉ ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 529/18, CITA por UN (1) día y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a su publicación, a herederos y acreedores del Sr. José Alberto Ojeda DNI N° 7.520.085, que se crean con derecho al haber hereditario bajo apercibimiento de ley. Dr. OSCAR RAUL LOTERO -Juez- Dra. Inés R. E. Plichta Abogada-Secretaria. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 175.319 E:17/10/18

EDICTO.- ORDEN. El DR. RIQUELME AQUILES AMADOR, Juez del Juzgado de PAZ DE LA CIUDAD de FONTANA, sito en calle sito en calle 9 DE JULIO N° 312 de FONTANA, Chaco, en autos caratulados: "CALERMO, JOSEFA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 2348/18, cita y emplaza por UN (1) DIA a los herederos y acreedores del causante JOSEFA CALERMO - DNI N° 6.347.645 fallecida el 14 de febrero de 2016, para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o apoderado a hacer valer sus derechos Fdo. DR. RIQUELME AQUILES AMADOR -Juez- DRA: SILVINA E. PEREYRA BORISOV. Secretaria, Fontana, Chaco, 02 de octubre de 2018.

Pereyra Borisov Silvina E.
Abogada/Secretaria

R.N° 175.318 E:17/10/18

EDICTO.- La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE Juez de Paz Letrado de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a

herederos y acreedores de Don CHINETTI RAUL ARMANDO D.N.I. N° 11.124.397 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "CHINETTI RAUL ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE N° 2253, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Las Breñas Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, 27 septiembre del año 2018.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 175.317 E:17/10 V:22/10/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Lapida N° 33, Torre I, 2° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los Sres. ELISA REIFER DE ROSSI O ELISA MATILDE REIFER DE ROSSI, EVA MARIA ROSSI DE JARAST, JUAN ENRIQUE ROSSI O ROSSI REIFER, ANA JULIETA SELENCO DE ROSSI y MIGUEL ANGEL ROSSI para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos **CANDIA SANDRA NOEMI C/REIFER DE ROSSI, ELISA REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ESCRITURACION**, Expte. 1850/18, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que los represente. Secretaría, 10 de octubre 2018.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 175.316 E:17/10 V:19/10/18

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho al patrimonio relicto del Sr. FERRARIS ANSELMO RODOLFO, MI. N° 7.454.200, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados "FERRARIS ANSELMO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6188/18, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 28 de septiembre de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 175.308 E:17/10/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI -Juez- del Juzgado Civil y Comercial N° 20, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS de la última publicación a todos los HEREDEROS DE TABOADA, DARIO ANTONIO, D.N.I.: 2.191.871, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, en autos caratulados "ARMANDO, EDUARDO GABRIEL C/HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO Y TABOADA, DARIO ANTONIO S/ ESCRITURACION", EXPTE. N° 9564/17, que se tramita ante este Juzgado.- SECRETARIA, 08 de octubre de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 175.307 E:17/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 21, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. LIDIA MÁRQUEZ - JUEZ SUBROGANTE, SECRETARIA N° 21, con domicilio en Avenida Laprida Torre 3° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados:

"RIMBERT CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 7800/18, se ha dispuesto librar el siguiente EDICTO: "Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO RIMBERT, D.N.I. N°7.924.759, con la partida de Defunción acompañada, DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO: debiendo darse intervención al Agente Fiscal. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido tal intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo. DRA. LIDIA MÁRQUEZ - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21.- Resistencia, 09 de octubre de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 175.306 **E:17/10/18**

EDICTO.- Dr. JOSE, TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 1, en autos caratulados: **"PARET ANA Y ESTEPA RAMON SUCESORIO"**, Expte. N° 1473/18, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de ANA PARET, DNI N° 5.666.028; y RAMON ESTEPA, DNI N° 7.908.117 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de octubre de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 175.305 **E:17/10/18**

EDICTO.- SE HACE SABER A UD, que en los autos caratulados: **FERNANDEZ CESAR MARCELO C/MEZA NADIAWOLEDA S/JUICIO EJECUTIVO** EXPTE. N° 10740/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, Secretaría N° 12 sito en Güemes N° 609 - ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "/// sistencia, 26 de Junio de 2018 NOTIFIQUESE la parte resolutive de la del Sentencia monitoria emitido/a en autos, al/a la ejecutada NADINA SOLEDAD MEZA (D.N.I. N° 33.685.873) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de octubre de 2015..., AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NADINA SOLEDAD MEZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.535,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto .en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPOSNER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CESAR MARCELO FERNANDEZ en la suma de PESOS CUA-

TRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 05 de julio del año 2018.-

Celina D. Dellamea
Secretaria

R.N° 175.303 **E:17/10 V:19/10/18**

EDICTO.- El Sr. Juez del Paz de 1ra. Categoría Especial del Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia. En los autos caratulados **"OCAMPO BLANCA S/JUICIO SUCESORIO"** EXPTE No. 616/18 cita y emplaza por treinta días, contados desde su última publicación, a herederos y acreedores de OCAMPO BLANCA con D.N.I. No. 5.982.180, fallecida el día 24/11/17. Fdo. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez de Paz de 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 175.301 **E:17/10/18**

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avda. Laprida N° 233, Torre II, 1° Piso, Ciudad, en los autos caratulados **"COCERES JUSTA HERMELINDA S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. N° 13174/17 resuelve: Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción obrante a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Justa Hermelinda Cáceres, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de julio de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 175.297 **E:17/10/18**

EDICTO.- El DR. RAUL ARMANDO FERNANDEZ JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2; sito en 9 de Julio N° 275; de la Ciudad pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "MARCHET, ANDRÉS s/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1892/18, Sec.4, resuelve/// sidencia Roque Sáenz Peña, 4 de septiembre de 2018. MA... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 7950), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acredite. Not. RAUL ARMANDO FERNANDEZ JUEZ SUPLENTE, JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2. 12 septiemre 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.296 **E:17/10/18**

EDICTO.- El Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don LOS SANTOS HORACIO, D.N.I. N° 7.409.027, fallecido el día 7 de mar-

zo de 1994 y de Doña LORENZO ABAD FELIZA, D.N.I. Nº 92.597.665, fallecida el día 4 de marzo de 2012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**DE LOS SANTOS HORACIO Y LORENZO ABAD FELIZA S/Juicio Sucesorio**", (Expte. Nº 61/17), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de abril de 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.Nº 175.295 E:17/10 V:22/10/18

EDICTO.- Sr. Aldo Fredi Benitez, Juez de Paz - Puerto Vilelas y la Dra. María de los Ángeles Martín, Secretaria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a la herencia del Sr. DOMINGUEZ MARTIRES SANTOS M.N. Nº: 7.521.599, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ MARTIRES SANTOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nº 218/14. Puerto Vilelas, 11 de Septiembre de 2018.-

Dra. María de los Angeles Martín
Secretaria

R.Nº 175.294 E:17/10 V:22/10/18

EDICTO.- Sr. Aldo Fredi Benitez, Juez de Paz Puerto Vilelas y la Dra. María de los Ángeles Martín, Secretaria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a la herencia del Sr. GAUNA, MANUEL M.N. Nº: 18.510.656, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**GAUNA, MANUEL S/SUCESION, AB-INTESTATO**" Expte. Nº 219/14. Puerto Vilelas, 11 de Septiembre de 2018.-

Dra. María de los Angeles Martín
Secretaria

R.Nº 175.293 E:17/10 V:22/10/18

EDICTO.- El Dr. Hugo, Orlando Aguirre, Juez Civil y Comercial Nº 1 ubicado en Lavalle Nº 232 de la localidad de Villa Angela, provincia del Chaco, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en autos: "**FERNÁNDEZ NERI AMADO S/ SUC AB INTESTATO**" Expte Nº 1052/18, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Villa Angela, 09 de Octubre de 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.291 E:17/10/18

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Nº 33, Torre II, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, establece que estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la Partida de Defunción obrante a fs. 05 y 05 vta., declarase abierto el sucesorio VICTOR MANUEL GONZALEZ QUERO D.N.I. Nº 22.131.164, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por un (01) en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GONZALEZ QUERO, VICTOR MANUEL**

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 1838/18. Resistencia, 11 de octubre de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 175.290 E:17/10/18

EDICTO.- La Sra. Juez Suplente de Primera Instancia en lo: Civil y Comercial Nº 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. Monica Marisel Filipchuk, sito en 9 de Julio 361 PA, en los autos: "**PARIZ ZULMA ROSANNA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTADO**" Expte. Nº 1699/18 - Sec. Nº 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ZULMA ROSANNA PARIZ, DNI 17.495.180 con bienes y último domicilio real en Machagai, Chaco. P. R. Sáenz Peña, 09 de octubre de 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.289 E:17/10/18

EDICTO.- La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida Nº 33, Torre 2, 1º piso; secretaria a cargo del Dr. José Manuel Lago; cita por el término de DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días, a la parte demandada Sres. BURIN, JAIME y BERAJA, ISAAC, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan en los autos caratulados: "**ROMERO, PABLO C/BURIN JAIME Y BERAJA ISAAC Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 6726/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gomez
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.286 E:17/10 V:19/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de la Primera Nominación, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Ines R. E. Garcia Plichta, sito en calle Brown Nº 249; 1er. Piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por el término de un (01) día, y emplazar por el término de un mes que se contaran a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante MONTENEGRO LILI, M.I. Nº 2.328.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO LILI S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 648, año 2018. Resistencia, 04 octubre 2018.

Dra. Inés García Plichta
Secretaria

R.Nº 175.283 E:17/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, sito en Avda. Laprida 33, 1º PISO, Torre II, Resistencia, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de NORMA LILIANA RAMIREZ, M.I. Nº 16.757.671, para que en el término de UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**RAMIREZ NORMA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 4017/18. Resistencia (Chaco), 16 de mayo de 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gomez
Secretaria Provisoria

R.Nº 175.282 E:17/10/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, del Juzgado del Trabajo Nº 3, Secretaria Nº 3, sito en calle Obligado Nº 229, 2º piso, ciudad, citar por edictos tres veces a los Derecho-habientes del demandado. Sr.

EUTIGIO SACHUK, D.N.I. N° 7.912.844, fallecido 21/12/15, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar el proceso en los autos caratulados: "**BULAY NESTOR JAVIER C/INDUSTRIAS OVNI S.R.L. Y/O DISTRIBUIDORA IVAN S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE REPONSABLE S/DESPIDO, ECT.**", Expte. N° 23550/04. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

Natalia Vanesa Saltiva
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/10 V:22/10/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 364/2018

Adquisición de uniformes

Objeto: AQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE PLANTA DE LAA.T.P., COMPUESTO POR: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CAMISAS DE VESTIR, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PANTALONES DE VESTIR, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CORBATAS, CIENTO SESENTA Y DOS (162) SACOS DE VESTIR PARA DAMA, CIENTO SESENTA Y DOS (162) PANTALONES DE VESTIR PARA DAMA, CIENTO SESENTA Y DOS (162) CAMISAS DE VESTIR PARA DAMA Y CIENTO SESENTA Y DOS PAÑUELOS (162) DE VESTIR PARA DAMA.-

Fecha y lugar de Apertura: 23/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/10/2018-Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra
a/c. Departamento de Compras

s/c. E:5/10 V:17/10/18

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 05/2018
DECRETO N° 2053/18
EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 591 E

OBJETO: adquisición de de 52 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 22 de OCTUBRE de 2018, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

+++++
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 06/2018
DECRETO N° 2054/18
EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 592E

OBJETO: adquisición de 56 sillas de ruedas estándar

junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 22 de octubre de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Isidro José Lorenzo
Presidente

s/c. E:10/10 V:22/10/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO DE
READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 403/2018

OBJETO: Adquisición de 7.600 litros de Gasoil, destinados a los vehículos oficiales asignados al Departamento de Seguridad y Traslados, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de Octubre de 2.018 a las 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en sellado de ley.-

//////////

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 410/2018

OBJETO: Adquisición de 4.400 litros de Gasoil y 2.300 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales asignados al Complejo Penitenciario II de Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente de esta Institución.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de Octubre de 2.018 a las 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:17/10 V:22/10/18

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 406/2018

Adquisición de equipo informático

Objeto: AQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO COMPUUESTO POR: UN (1) ROUTER CLOUD CORE CCR1036-12G-4S SFP, UN (1) RB1100AHx4 DUDE EDITION Y UN (1) SWITCH SW FULLADM 2530-48G GIGA.-

Fecha y lugar de Apertura: 30/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/10/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco-..

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

a/c. Departamento Compras

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

CONVOCATORIAS

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gastronomía del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Dónovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.
- 5) Consideración de la gestión del Director.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

Esteban Rolando Aguirre, Presidente

R.Nº 175.077

E:5/10 V:17/10/18

EL DORADO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/18, a las 19:30 hs, en el local, sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 3º) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Luis F. Sosa

Presidente

R.Nº 175.212

E:10/10 V:22/10/18

"ASOCIACION COMUNITARIA AMIGOS DE GÜEMES",

NUEVA POMPEYA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados: Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la "ASOCIACION COMUNITARIA, AMIGOS DE GÜEMES", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2018 a las 18.00 hs., en la Legua 35 Legua B del Paraje Güemes de Misión Nueva Pompeya - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones de parte del presidente y la Comisión Directiva acerca, de las causales por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Lectura del Informe de la Revisores de Cuenta acerca Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
4. Consideración y Tratamiento de la Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
5. Ratificación de tratamiento de decisiones tomadas respecto a la Nómima de Socios y su condición frente a la Asociación.
6. Tratamiento de planes futuros y temas varios.

Balderrama Carlos Ariel, Secretario
Gimenez Telmo, Presidente

R.Nº 175.281

E:17/10/18

**ASOCIACIÓN CIVIL "UN NUEVO CAMINO"
 CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Un Nuevo Camino" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Institución. Se fija la fecha 30 de noviembre a las 20 horas en Cervantes 69, para tratar orden del día establecido.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos N° 11, N° 12 de 2017, 2018 respectivamente.
- 2) Elección y o reelección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 3) Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 4) Incorporación de nuevos socios.

Cristian Angel Lezcano, Presidente

R.Nº 175.284

E:17/10/18

**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
 SERVICIOS RURALES DE EL INTERFLUVIO Nº 79**

PARAJE SAN MANUEL - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 CONVOCATORIA**

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigente, la Comisión Directiva convoca, a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social de nuestra institución ubicadas en el Lote N° 432 del Paraje San Manuel, el día 31 de Octu-

bre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.

Quiroga S. Dina, Secretaria
Ruiz Pablo Humberto, Presidente

R.Nº 175.285 E:17/10/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RESISTENCIA ZONA SUR
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Resistencia Zona Sur, tiene el agrado de CONVOCAR a los socios de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio pasaje Gobernador Bosch 374, de la ciudad de Resistencia, el día 30 de octubre de 2018, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables del Ejercicio correspondientes al periodo comprendido entre el 01-07-2017 y el 30-06-2018 y aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 3) Aprobación de la capitalización de las cuotas sociales.
- 4) Elección de tesorero y vocales.

Churín Marcelo, Secretario
Arias Washington, Presidente

R.Nº 175.288 E:17/10/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA SYLVINA - CHACO
SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de octubre de dos mil dieciocho a las veinte y treinta horas a realizarse en el salón de reuniones del Cuartel de Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle Leandro N. Alen y John Kennedy s/N de la localidad de Santa Sylvina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º- Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3º- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 10 cerrado al 30/06/2017 y N° 11 cerrado al 30/06/2018.
- 4º- Elección de todas las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º- Tratar la reforma estatutaria en los siguientes artículos. TITULO TRES DE LA COMISION DIRECTIVA Y DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. SU ELECCION. ATRIBUCIONES Y DEBERES. ARTICULO 16º y ARTICULO 17º; TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. ARTICULO 24º; TITULO QUINTO DEL SECRETARIO Y POSECRETARIO. ARTICULO 25º; TITULO SEXTO. DEL TESORERO Y PROTESORERO. ARTICULO 26a; TITULO SEPTIMO. DE LOS VOCALLES TITULARES Y SUPLENTES. ARTICULO 27a y ARTICULO 28º.

Darío Hector Rabellino, Presidente

R.Nº 175.298 E:17/10/18

ASOCIACION DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD "ARCO IRIS"
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Jóvenes y Adultos con discapacidad ARCO IRIS convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 27 de octubre de 2018, a las 17:30 horas, en la sede social sita en Avenida 9 de Julio 2729 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos Contables, correspondiente al ejercicio N° 6 cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Elección de titular y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas ante la renuncia de dos de sus miembros.

María Paula Souilhe, Presidente

R.Nº 175.299 E:17/10/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 59 - COMANDANCIA FRÍAS

COMANDANCIA FRÍAS - CHACO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En Cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 59 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Comandancia Frías; el día 27 de octubre de 2018 a partir de las 10 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2018.
- 3) Motivos de la realización de esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el período 2017/18 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Navarrete Pascual y Navarrete Valentín. b) Dos Vocales Titulares en reemplazo de Palma Francisco y Arias Aideé; c) Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de Parada Vilma y d) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de Astorga Delfina y González Luis respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento emitido por la municipalidad de jurisdicción designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y proclamación de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Corbalán Frutuosa, Secretaria
Navarrete Oscar, Presidente

R.Nº 175.300 E:17/10/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "PALMEÑOS EN ACCION"

LAS PALMAS - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asocia-

ción Civil "Palmeños en Acción" para el día catorce (14) de Octubre del año 2018, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, calle San Lorenzo s/Nº localidad de Las Palmas (Chaco).

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el presidente y secretario.
- 2) Motivo de tratamiento de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.

Omar Pascual Trinidad, Presidente

R. Nº 175.304 E:17/10/18

>*<
ROTARY CLUB BARRANQUERAS
ASOCIACION CIVIL
 BARRANQUERAS - CHACO
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Rotary Club Barranqueras Asociación Civil convoca a Asamblea a realizarse el día 31 de octubre del 2018, a las 19.00 hs en el domicilio de Fray Mamerto Esquiú Nº 750, Barranqueras, Chaco a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta.
- 2- Ratificación de Asamblea del 27/09/2018 por tratamiento extemporáneo.
- 3- Tratamiento de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 4- Elección integrante de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Golob Héctor Raúl, Presidente

R. Nº 175.309 E:17/10/18

>*<
ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES VILLA CENTENARIO
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Villa Centenario, convoca a Asamblea a realizarse el día 30 de octubre del 2018, a las 16.30 hs en el domicilio de Av. San Martín 949, Resistencia, Chaco a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para la firma del Acta.
- 2- Ratificación de Asamblea del 21/09/2018 por tratamiento extemporáneo.
- 3- Tratamiento y Aprobación de: Memoria Anual y Balance del ejercicio cerrado al 31/01/2018.
- 4- Elección integrante de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Francisco Roldán, Presidente

R. Nº 175.310 E:17/10/18

>*<
ASOCIACION CHAQUEÑA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 CONVOCATORIA

Estimados Socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Endoscopia Digestiva, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2018 a las 21:30 hs. en el local social sito en José Hernández 576. Dicha Asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de Junio del corriente año.

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

Punto Segundo: Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.

Punto Tercero: Renovación y elección de la Comisión

Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Segundo, Tercero, Revisora de Cuenta, Delegado Titular y Suplente FAAED.

Punto Cuarto: Programación de eventos científicos.

Punto Quinto: Altas y Bajas de Socios, y Cuotas Sociales.

Dr. Ernesto Urbina, Presidente

R. Nº 175.311 E:17/10/18

>*<
SOCIEDAD CHAQUEÑA DE GASTROENTEROLOGIA
 CONVOCATORIA

Estimados Socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2018 a las 21:00 hs. en el local social sito en José Hernández 576. Dicha Asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de Junio del corriente año.

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

Punto Segundo: Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.

Punto Tercero: Renovación y Elección de la comisión directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Segundo, Tercero, Revisora de Cuenta, Delegado Titular y Suplente de FAGE, Delegados de AAEEH.

Punto cuarto: Programación de eventos científicos. **Punto Quinto:** Altas y Bajas de Socios, y Cuotas Sociales.

Alejandro Scalamogna, Presidente

R. Nº 175.312 E:17/10/18

>*<
CLUB YAPU GUAZU DE RESISTENCIA
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el domingo 28 de Octubre de 2018 a la hora 10:00 en el Salón de Antequera, a efectos de dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de autoridades de la Asamblea: 1 Presidente, 1 Secretario y 2 Socios para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio del 01/07/2017 al 30/06/2018 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Artículo 52: Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia física de la mitad más uno de los asociados del Club. No lográndose reunir el quórum establecido, las Asambleas funcionarán legalmente una hora (1) hora después de la hora fijada para la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Cada socio tendrá derecho a un voto debiendo estos tener pagada sus cuotas por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea.

Héctor Alejandro Camors, Secretario General

Enrique Cabrera, Presidente

R. Nº 175.313 E:17/10/18

>*<
A. A. y S. L. CH.
ASOCIACIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES DE
LOTERÍA CHAQUEÑA
 CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en calle Mariano Moreno 845, Planta Alta, de la ciudad de Pcia.

Roque Sáenz Peña, el día Domingo 4 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos que originaron el atraso en el llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Planilla de Bienes de Uso, Discriminación de Gastos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 30º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Agosto de 2017 y el 31 de Julio de 2018.
- 4- Designación de los socios que compondrán la Mesa de Escrutinio.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos y renunciaciones.
- 6- Temas Varios.

Juan Carlos Godoy, Secretario

Juan Carlos Rubén Muller, Presidente

R. Nº 175.320 E:17/10/18

>*<
**ASOCIACION CIVIL
PRODUCTORES TAMBEROS DEL CHACO**
VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Productores Tamberos del Chaco, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26/10/2018 a las 09:00 horas, en el local de su sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos en el retraso de la Convocatoria a la Asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referidos a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Walter Rodolfo Furrer, Presidente

R. Nº 175.329 E:17/10/18

>*<
ASOCIACION CIVIL DOCE CORAZONES FUTBOL CLUB
MACHAGAI - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Doce Corazones Fútbol Club, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2018 en la sede social a la hora ocho, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos del retraso en la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Anexos y el Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2017 y al 30/06/2018.
- 4) Fijación del importe de la cuota societaria.

Carlos Rovira, Presidente

R. Nº 175.330 E:17/10/18

>*<
**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE CAMPO WINTER Nº 67**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación Civil Consorcio Productivo de

Servicios Rurales Nº 67 la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2018 a las 19 hs. a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 CERRADO EL 30/06/2018.
- 2- Designación de 2 (DOS) asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 3- Tratamiento y monto de las Cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- 5- Alta y baja de socios.-

Gómez Ramón De Jesús, Presidente

R. Nº 175.331 E:17/10/18

CONTRATOS SOCIALES

CERÁMICA RUTA 16 S.R.L.

EDICTO.- POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CERÁMICA RUTA 16 S.R.L. S/INSCRIPCION DE MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**" Expediente N° E-32018-3420-E, SE HACE SABER por un día, que 1) Por Acta de Reunión de Socios N° 23, de fecha 03/04/2018, los socios: Kleinübing Hector Daniel, DNI N° 21.302.744; Kleinübing Rubén Darío, DNI N° 22.587.269; Kleinübing Sergio Anibal, DNI N° 24.965.612, y Kleinübing Guillermo Andres, DNI N° 31.701.940 han decidido modificar el Contrato Social en su art. SÉPTIMA: ADMINISTRACION REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo .del señor Kleinübing Guillermo Andres, DNI N° 31.701.940., quien recibirá el cargo de Socio Gerente, cuya duración será de 3 años. Resistencia 11 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R. Nº 175.302 E:17/10/18

>*<
PRES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **PRES S.A.S., Expte: E-3-2018- 5896-E**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 08/10/2018, el Sr. Juan Marcelo Torres, nacido el 8 de Mayo de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.751.962, CUIT 20-23751962-1, estado civil casado con Natalia Andrea Frers, empresario, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 4.344, de Barranqueras, Chaco; la Sra. Natalia Andrea Frers, nacida el 19 de marzo de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.707.145, CUIL 27-28707145-6, casado con Juan Marcelo Torres, empleada, domiciliada en calle Silvano Dante N° 976, de Resistencia, Chaco y la Sra. María Eugenia Bondaz, nacida el 29 de diciembre de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.830.776, CUIL 27-34830776-8, estado civil soltera, hija de Julio Cesar Bondaz y Clorinda Aurora Martinez, empleada, domiciliada en calle Alcina N° 490, de Resistencia, Chaco; han constituido una sociedad que se denominará PRES S.A.S., estará domiciliada Av. 9 de Julio N°4.344, de Barranqueras, Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1- Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal de limpieza antes y posterior al evento, camareros/as, vigilancia, técnico o artístico, para

cumplir tareas en forma temporaria. 2 - Realización de tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. 3 - Prestación en todas sus formas de servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, como asimismo servicios de serenos, acompañantes terapéuticos, en cualquiera de los ámbitos privados o públicos. 4 - Prestación de servicios relacionados a cajeros, repositorios y cualquier tipo de atención al público. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y privadas. El capital social se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL, divididos en 500 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una, el capital se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un 25% de ley, equivalente a \$12.500. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Juan Marcelo Torres, nacido el 8 de Mayo de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.751.962, CUIT 20-23751962-1, estado civil Casado con Natalia Andrea Frers, empresario, domiciliado en Av. 9 de Julio N°4.344, de Barranqueras, Chaco y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Natalia Andrea Frers, nacida el 19 de marzo de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.707.145, CUIL 27-28707145-6, casado con Juan Marcelo Torres, empleada, domiciliada en calle Silvano Dante N° 976, de Resistencia, Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 16 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.321

E:17/10/18

LA GRAN ARGENTINA SRL

EDICTO.- Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos "**LA GRAN ARGENTINA SRL s/Aumento del Capital Social e Inclusión de Garantía del Gerente; modificación de las cláusulas 4° y 5° del Contrato Social**", Expte E3-2017-2996- E de la sociedad LA GRAN ARGENTINA SRL domiciliada en calle San Martín N° 801 Quitilipi - Chaco inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 4271 folios 48 al 55 Libro 55 de libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada año 2003, se hace saber por un día que por Acta N° 26 de fecha 04/08/2018 que ratifica Acta N° 21 y 23 de fechas 24/04/2017 y 15/10/2017 respectivamente: los socios: Sergio Daniel Kochowiec DNI 18.338.189 y Olga Inés Laglaive, DNI 17.884.058, ambos domiciliados en calle La Pampa y Tucumán s/n de la ciudad de Quitilipi de la provincia del Chaco, han decidido aumentar el capital capitalizando los montos expuestos como saldos de sus cuentas particulares por \$ 530.000 y \$ 598.000. Asimismo incorporar como socios a Karen Melanie Kochowiec, DNI 39.309.945, y Katerine Kochowiec, DNI 41.355.861 ambas argentinas, solteras, y domiciliadas en calle La Pampa 440 de la ciudad de Quitilipi de la provincia del Chaco quienes suscriben e integran por \$ 300.000 cada una. Quedando redactadas las siguientes cláusulas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos: UN MILLON SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.728.000) Dividido en tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (3456) cuotas de valor nominal quini-

tos pesos (\$ 500,00) cada una. Dicho Capital se encuentra suscrito en su totalidad por los señores socios de la siguiente manera. El socio Sergio Daniel Kochowiec suscribe mil sesenta cuotas (1060) por un valor de Pesos: Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000,00) la socia Olga Inés Laglaive suscribe mil ciento noventa y seis cuotas (1196) por un valor de Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$ 598.000,00).La socia Karen Melanie Kochowiec suscribe seiscientos (600) cuotas por un valor de Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000,00). La socia Katerine Kochowiec suscribe seiscientos (600) cuotas por un valor de Pesos: Trescientos Mil (\$ 300.000,00). El capital está integrado en su totalidad y: QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sergio Daniel Kochowiec en el carácter de socio gerente quien tendrá la representación legal y el uso de la firma social hasta el vencimiento del contrato social o hasta que la reunión de socios lo decida. El socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente conforme a lo previsto en los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Resistencia, 07 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.314

E:17/10/18

>*<

AYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**AYG CONSTRUCCIONES S.A.S.- s/insc. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", Expte: E3-2018-5728-E hace saber por un día que los señores, ARTIGAS RAUL ADOLFO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.614.625, CUIT 20-30614625-5, estado civil casado en primeras nupcias con Gómez Lorena Silvana DNI 34.684.101, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 3.011, de Resistencia, Chaco y GOMEZ LORENA SILVANA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.684.101, CUIT 27-34684101-5, casada en primeras nupcias con Raul Adolfo Artigas, domiciliado en el Ceibo N° 1562 Mz 117 Pc 12 B° 237 Viviendas, de la ciudad de Barranqueras, han decidido CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada AYG CONSTRUCCIONES S.A.S. con domicilio legal en Av. Rodríguez.Peña N° 3011 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que tendrá como objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Construcción de viviendas, edificios, obras de arquitectura o ingeniería en general, públicas, privadas o mixtas mediante su desarrollo integral y en cualquiera de sus fases o etapas. b) COMERCIAL: Comercialización de todo tipo de bienes, elementos, materiales y maquinarias para la industria de la construcción. Su plazo de duración es de 99 años. El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00-). Que los socios suscriben e integran de acuerdo a la siguiente forma y proporción: a) El señor ARTIGAS RAUL ADOLFO, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales no endosables de un valor nominal de diez pesos y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) el cual integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- b) La señora GOMEZ LORENA SILVANA suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales no endosables de un valor nominal de diez pesos y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) el cual integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debien-

do integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración estará a cargo del Sr. ARTIGAS RAUL ADOLFO como administrador titular y de la Señora GOMEZ LORENA SILVANA, como Administradora Suplente. La sociedad prescinde de la SINDICATURA. El cierre del ejercicio económico será el día 31 de JULIO de cada año. Resistencia, 12 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.315

E:17/10/18

>*<

LA CARMEN S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados "**LA CARMEN S.A.S. S/ Inscripción**" Expte. E3-2018-4497-E se hace saber por un día, que por Instrumento Constitutivo celebrado de fecha 30 de Mayo de 2018 la Sra. GILDA ELIZABETH SILVA, nacida el 20 de Septiembre de 1941, con Documento Nacional de Identidad N° 6.347.665, CUIT 27-6347665-8; casada, de profesión Docente, domiciliada en calle Av. Sarmiento N° 658 de la ciudad de Resistencia - provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará LA CARMEN S.A.S., estará domiciliada en calle Saavedra N° 214, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por Objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Elaboración, Compra y venta de productos alimenticios. 2) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles. El capital social se fijó en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), dividido en por doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Frank Miguel Hernán, nacida el 15 de enero de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 22.905.758 casado de profesión comerciante, domiciliado en calle Saavedra N° 214 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Gilda Elizabeth Silva nacida el 20. de Septiembre de 1941, con Documento Nacional de Identidad N° 6.347.665, casada, de profesión docente, domiciliado en Av. Sarmiento N° 658 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; duracion del cargo 5 años. El representante legal estará a cargo de Miguel Hernán Frank. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 10 de octubre de 2018.- Resistencia, 10 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.292

E:17/10/18

>*<

POLIMEDICOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición del director de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en el trámite "**POLIMEDICOS S.A.S. s/Insc. Estatuto Social**" Expte. N° E.3-2018-3504-E; se hace saber por un día que por Instrumento constitutivo de fecha 09 de junio de 2018 y su anexo complementario de fecha 14 de agosto de 2018 de la ciudad de Resistencia el Sr. Fernando Andrés Tito DNI: 31.699.198, Soltero, Nacido el 26/09/1985, Argentina, con Domicilio: Pasaje Jujuy S/N Fontana -Chaco, la Sra. Andrea Yamine Mina DNI: 34.478.510, soltera, médica, domicilio: Brown 4130 Barranqueras -Chaco-, la Sra. Meláni Vignolles, DNI: 33.864.024, nacida el 17/06/1989, médica, Domicilio: Pasaje Jujuy S/N Fontana - Chaco, el Sr. Gonzalo Andrés Vidal, DNI: 31.569.082, nacido el 01/04/1985 soltero, médi-

co, Domicilio: Vedia 1038. Resistencia-Chaco, la Sra. María Lucrecia Soler Puy, DNI: 32.880.332, soltera, nacida el 09/03/1987, médica, Domicilio: Tucumán 1031 Dpto. 9ºA Corrientes capital, la Sra. Rocío Romero Feris, DNI: 29.499.559, nacida el 13/06/1982, soltera, médica, Domicilio: 25 de Mayo 1237 Corrientes capital, la Sra. María De Los Milagros Sussini, DNI: 32.551.881 casada, nacida el 07/10/1986; médica, Domicilio: Lavalle 4444 Corrientes capital y al Sr. Darío Esteban Trela, DNI: 32.177.842, nacido el 16/04/1986, casado, médico, Domicilio: General Paz 2245 Posadas - Misiones han constituido una sociedad por acciones simplificadas. Se denominara POLIMEDICOS S.A.S. con sede social en Pasaje Jujuy S/N de la ciudad de Fontana - Chaco, con un plazo de 99 años desde su inscripción. El capital Social se fija en la suma de \$20.000, divido en acciones del igual valor nominal a razón de PÉSOS UNO (\$) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital e integran en este acto el 25% comprometiendo la integración en el plazo de dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas, no endosables. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de servicios vinculados a la medicina y prácticas vinculadas a la salud humana consistente en facilitar a los requirientes de tales servicios disponer de información acerca de los prestadores en las distintas especialidades: A tal fin podrá efectuar las siguientes actividades: a) Publicitar clínicas y profesionales de la salud: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, operaciones de creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo realizar la explotación por diversos medios de comunicación y de computación relacionada con la publicidad; b) Servicios para prestadores de la salud: A cuyo fin podrá desarrollar y brindar servicios administrativos y soportes en equipamiento de todo tipo ya sea material o inmaterial, soporte de software, plataformas de computación a través de sistemas propios o bajo licencia; c) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexas a la promoción de las actividades relacionadas con la medicina vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas a la composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de: revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; videos; fotografía y diseño publicitario; d) Informes y revistas: Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores; e) Organización y promoción: Organizar y promover actividades educativas, o de divulgación, a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. f) Servicios complementarios: Podrá realizar todo servicio complementario a la actividad de los profesionales de la salud y clínicas de la misma índole conforme la normativa legal habilitante. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover; organizar; coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Fernando Andrés Tito DNI: 31.699.198 Domicilio: Pasaje Jujuy S/N Fontana - Chaco. Directores Suplentes y la Sra. Andrea Yamine Mina DNI: 34.478.510 Domicilio: Brown 4130 Barranqueras - Chaco y el cargo de administrador suplente la Sra. Valeria Gisel Benolol DNI: 33.548.987 Domicilio: French 136 Resistencia, Chaco; durarán en sus funciones 3 años. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de mayo de cada año.- Resistencia, 22 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.287

E:17/10/18